

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el presente proceso para dar continuidad a las actuaciones pertinentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de junio de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 1289

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 579 del C.P.G. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día **26** de **JULIO** de **2023** a las **9:30 am**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 del CGP. Se le informa a la parte actora que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita proceder a aportarla con antelación a la enunciada fecha. En el evento de practicarse testimonios, esta información deberá ser puesta a su conocimiento, allegando de igual modo con antelación el correo electrónico de cada uno en el evento de no reposar en el expediente. **SE REQUIERE AL APODERADO, PARA QUE INFORME SUS NÚMEROS DE TELÉFONO CELULAR, A EFECTOS DE UNA ADECUADA Y EFECTIVA COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA.**

Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

SEGUNDO: Teniendo de presente que la norma previamente citada impera el agotamiento de una audiencia única, se procede al decreto de pruebas en los siguientes términos:

I) PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.
- **TESTIMONIAL:** Decretar el testimonio de **EVA SINISTERRA DÍAZ**, mayor de edad con domicilio y residencia en Cali, identificada

REF: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Demandante: MARÍA MERCEDES SINISTERRA DIAZ
Demandado: SIN DEMANDADO
RAD: 76001400300520220074200
AUTO FIJA FECHA Y HORA

con la cedula de ciudadanía No. 31.300.700, con domicilio en la Carrera
12 #55-65 B/ la Base, con número telefónico 3156220745.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 101 DE HOY 13/06/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd28066d49d80e277fdb039bb5d19dd8c6b08b5e23ff72f37fabdd4e8729cdb**

Documento generado en 08/06/2023 03:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>